



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Radicado:	731244089001-2018-00091-00
Demandante:	Gloria María Lozada Macias
Demandado:	Maximiliano Díaz y Otros

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que hasta la fecha el Doctor ADOLFO BERNAL DÍAZ, designado como curador ad-litem dentro del presente asunto, no ha acreditado impedimento alguno para asumir el cargo, nombramiento que es de forzosa aceptación; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al mencionado Doctor para que comparezca al Despacho dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación, a posesionarse en el cargo para el cual fue designada, so pena de las SANCIONES DISCIPLINARIAS a que hubiese lugar.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ